



MODELO 2.5. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS

TIPOS DE OBRAS (Marcar con una X)

- Obras de reforma, rehabilitación, restauración o consolidación que se realicen en edificaciones construidas con posterioridad a 1956, no incluidas en ninguno de los Grupos del Anexo del Reglamento Insular del Consell de Eivissa (Modelos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) y siempre que se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:
- No impliquen un aumento de los parámetros urbanísticos ni un cambio del uso principal.
 - No tengan por objeto alterar las instalaciones y servicios de uso común o el número de viviendas o locales de un edificio.
 - No afecten la configuración de la cimentación o de la estructura portante del edificio o impliquen una variación esencial de la composición general exterior de este.
 - No se efectúen en edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, excepto las obras permitidas en la parte ejecutada legalmente por el artículo 129.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares; ni en suelo rústico protegido; ni en edificios protegidos por la legislación de patrimonio o incluidos en los catálogos municipales de protección.
 - No impliquen un aumento del número de plazas de uso residencial.

Las obras de escasa entidad constructiva y económica en suelo urbano con presupuesto inferior a 3.000 euros, y no pueden acumularse en un mismo año obras superiores a este presupuesto en una misma ubicación, que no requieren proyecto ni dirección técnica y se desarrollan en su integridad en el interior de las edificaciones existentes, a excepción de las que se ejecuten en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogados, y en las edificaciones o construcciones en situación de fuera de ordenación según el artículo 129 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), **NO** están sujetas a intervención administrativa y no es necesario presentar una comunicación previa para su ejecución.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DNI/CIF

DIRECCIÓN

C.POSTAL

MUNICIPIO

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Sólo si es el caso)

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI/CIF

DIRECCIÓN

C.POSTAL

MUNICIPIO

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO



DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
IDIOMA DE LAS NOTIFICACIONES (Catalán o Castellano)			
DATOS DE LAS OBRAS			
BREVE DESCRIPCIÓN			
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS			
DIRECCIÓN			
C.POSTAL		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		REF. CATASTRAL	
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR (Marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	Acreditación de representación (sólo si es el caso)		
<input type="checkbox"/>	Plano de situación de la actuación		
<input type="checkbox"/>	Descripción suficiente y presupuesto estimado de la actuación		
<input type="checkbox"/>	Indicación del plazo de ejecución de la actuación: (máximo 2 años)		
<input type="checkbox"/>	Indicación de los datos de las licencias otorgadas en caso de obras de reforma, rehabilitación, restauración o consolidación que se realicen en edificaciones construidas con posterioridad a 1956: (fechas, titular, objeto) (a rellenar)		
<input type="checkbox"/>	Fotografías en color de los elementos que resulten afectados por la actuación pretendida		
<input type="checkbox"/>	La documentación y autorizaciones en su caso exigidas por la normativa de actividades y sectorial que resulte de aplicación		
<input type="checkbox"/>	La autorización o la concesión de la administración titular del dominio público, cuando el acto suponga la ocupación o la utilización de éste		
<input type="checkbox"/>	En su caso, autorización de la comunidad de propietarios siempre que la obra o instalación afecte un elemento común		
<input type="checkbox"/>	Proyecto completo de la actuación que se pretenda llevar a cabo cuando sea exigible de acuerdo con la normativa vigente e, igualmente, para toda clase de actos sujetos al régimen de comunicación previa que afecten a la estructura, el diseño exterior, las condiciones de habitabilidad o de seguridad de edificios e instalaciones, será necesario presentar un escrito firmado por personal técnico competente en el que asuma la dirección de la obra, adjuntando los documentos gráficos y escritos que se determinen reglamentariamente así como, en su caso, la documentación referida al cumplimiento del Código técnico de la edificación de acuerdo con la legislación estatal en la materia.		
<input type="checkbox"/>	Declaración donde se describan las cantidades estimadas en masa y metros cúbicos y tipologías de residuos que se producirán a lo largo de la obra, y como se gestionarán estos residuos.		
<input type="checkbox"/>	Acreditación del depósito de la fianza necesaria ⁽¹⁾		
<input type="checkbox"/>	Acreditación del pago de la tasa de obras y el impuesto municipal de obras ⁽²⁾		



DECLARACIÓN JURADA

Declaro que las obras o actuaciones previstas en la comunicación previa, se adecuan al supuesto 1.2 del artículo 5 del reglamento insular de Ibiza aprobado por el Pleno del Consell Insular en sesión de día 24 de junio de 2022 (BOIB nº85 de 30 de junio de 2022), tratándose de obras de reforma, rehabilitación, restauración o consolidación a realizar en edificaciones construidas con posterioridad en 1956, y cumplen con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a. No implican un aumento de los parámetros urbanísticos ni un cambio del uso principal.
- b. No tienen por objeto alterar las instalaciones y servicios de uso común o el número de viviendas o locales de un edificio.
- c. No afectan la configuración de la cimentación o de la estructura portante del edificio o implican una variación esencial de la composición general exterior de este.
- d. No se efectúan en edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, excepto las obras permitidas en la parte ejecutada legalmente por el artículo 129.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares; ni en suelo rústico protegido; ni en edificios protegidos por la legislación de patrimonio o incluidos en los catálogos municipales de protección.
- e. No implican un aumento del número de plazas de uso residencial.

De conformidad con lo indicado en el Reglamento Insular de Ibiza aprobado por el Pleno del Consell Insular en sesión de día 24 de junio de 2022 (BOIB nº85 de 30 de junio de 2022), las obras:

- Los datos contenidos en este documento son ciertos.
- Dispongo de la documentación que así lo acredita en el emplazamiento para su control e inspección.
- Las obras objeto de esta comunicación podrán iniciarse desde el día siguiente de su presentación en el caso de actividades que no requieran la presentación de proyecto técnico, y transcurridos quince días naturales desde su presentación en el resto de casos.

Sant Josep de sa Talaia, a de de

Firma

- (1) La fianza está regulada en la "Ordenanza para la gestión de los residuos de construcción y demolición" (BOIB nº 165 de 03/11/11)
- (2) La tasa está regulada en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y present. comunicaciones previas" (BOIB nº 162 de 27/11/14) y el impuesto está regulado en la "Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" (BOIB nº 160 de 22/11/14).

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se le informa que sus datos se incorporarán a un fichero, del cual es responsable el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Puede ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición delante de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, calle Pere Escanellas nº12-16 07830 Sant Josep de sa Talaia.